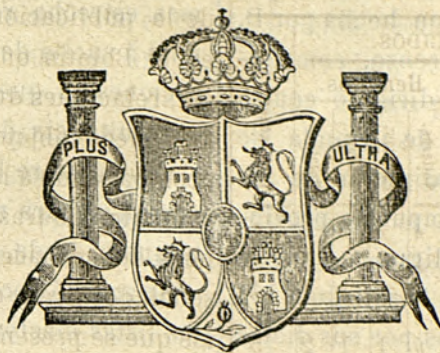


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 12 de Marzo de 1887.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Cormenzana, y asistencia de los Sres. Diez, Cecilia, Moreno, y De Santiago, se dió lectura del acta de la ordinaria anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador trasladando las Reales órdenes, comunicadas por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 16 de Febrero último, en que han sido aprobados los acuerdos de esta Corporacion por los cuales se confirmaron en revision las excepciones que venían disfrutando Manuel Gutierrez Rodriguez, alistado por el Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso para el primer reemplazo de 1885, y Roman Lara Valdivielso, procedente del reemplazo de 1883, del alistamiento de Villangomez, desestimando los recursos interpuestos contra ellos.

Diose lectura de otra comunicacion del Sr. Gobernador interesando que se le remita copia de la orden ú órdenes del Gobierno civil dictadas en 1869 para que fuera admitida al Ayuntamiento de Villorobe en la Caja de la Diputacion cierta cantidad como depósito para atender á las obras de construccion de un puente; y se acordó que se remita sin pérdida de momento el documento mencionado.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio del Sr. Gobernador participando que había acordado convocar á la Diputacion á

sesion extraordinaria al objeto á que se contrae la circular publicada en el Boletin oficial de la provincia del mismo dia, designando el salon de la planta baja del palacio provincial para el acto de la eleccion de un Senador por esta provincia.

Diose lectura de un oficio del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio expresando que por el correo de aquel dia remitía cuatro ejemplares, que han llegado ya, del libro titulado Congreso de Vinicultores para que se distribuyan en la forma que se estime oportuna; y la Comision acuerda que se den las gracias á aquel Centro superior y que se remita uno de dichos ejemplares á la Biblioteca provincial y otro al Instituto, quedando los dos restantes en la Biblioteca de la Diputacion.

Diose cuenta de un oficio del Administrador de la Cárcel correccional de esta Capital haciendo presente la conveniencia de que, tanto por la Diputacion como por la Direccion del Hospicio provincial, se pasen al Director de aquel Establecimiento las comunicaciones referentes al servicio público, á fin de que el expresado Director sea el que se las traslade, como corresponde, con arreglo á lo dispuesto en la Instruccion de 25 de Octubre último; y la Comision acuerda quedar enterada y que se traslade al Sr. Director interino de la Casa provincial de Beneficencia á los efectos expresados.

Diose lectura de otra comunicacion del Director de la Cárcel correccional de Audiencia de esta Capital participando que en el dia

de hoy han recibido sus licencias absolutas en aquel Establecimiento penitenciario Mariano Martin Chacon, Francisco Ruiz Puente, Toribio Medina San Miguel y Celestino Fernandez y Fernandez, los tres primeros por haber extinguido sus condenas y el último por haber sido indultado en Real orden de 21 de Febrero último; y la Comision acuerda quedar enterada y que pase á la Contaduría de fondos provinciales á los efectos oportunos.

Diose lectura del oficio del Procurador D. Juan Garcia Martinez del Rincon, que representa á la Diputacion en el recurso entablado ante la Sala de lo civil de la Audiencia de este territorio por D. Emeterio Cuadro Cotorro contra el acuerdo de la Diputacion que declaró la nulidad de su eleccion de Diputado provincial por el distrito de Miranda y Villarcayo, remitiendo la copia del escrito formulado por la representacion del expresado Sr. Cuadro proponiendo prueba; y la Comision acordó quedar enterada y que se una al expediente de su razon.

Diose cuenta de la comunicacion de la Cámara de Comercio de esta Capital participando haber quedado constituida en el dia 6 del corriente bajo la presidencia de D. Orestes Blanco Recio, y expresando su deseo de que la Diputacion preste á la misma su proteccion y apoyo para la realizacion de los altos fines que se propone dicha institucion y que han de redundar en favor de los intereses generales del país; y la Comision acuerda contestar que queda enterada con agrado y que se dé cuenta á la Di-

putacion en su próxima reunion ordinaria.

Visto el oficio del Alcalde de Torrecilla del Monte manifestando que el Juzgado del partido no le devuelve la multa que se le impuso por no haber remitido oportunamente á esta superioridad un balance de cuenta de aquel Municipio, por que no tiene conocimiento del acuerdo del Sr. Vicepresidente de la Comision en que se dispuso el alzamiento de la expresada multa: la Comision acuerda rogar al Sr. Gobernador tenga á bien comunicar la expresada orden á aquel Juzgado para que tenga efecto.

Se acordó reiterar al Alcalde de La Parte de Bureba la orden que se le ha comunicado por esta Comision de que en el primer alistamiento que se practique en aquel distrito municipal se incluya al mozo Eduardo Perez y Lopez.

Al oficio del Sr. Jefe de la zona militar de Vitoria en que interesa se le remita el expediente de prófugo del recluta Julian Llano Velloqui, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Mena para el 2.º reemplazo de 1885, se acordó contestar que es imposible acceder á sus deseos, en razon á que el Ayuntamiento del Valle de Mena no le ha remitido á esta Corporacion provincial.

Vista la instancia de Gavino Garcia Varona, sorteado en el año de 1885 en la zona militar del Centro de Madrid y al propio tiempo en la de Miranda, pidiendo que se promueva la oportuna competencia para decidir en definitiva que pertenece con preferente derecho al alistamiento de Sotresgudo, donde

reside su madre; y resultando en efecto declarado soldado por el Ayuntamiento de Sotresgudo para el 2.º reemplazo de 1885: la Comision acuerda que se pida al Jefe de la zona militar de Miranda certificacion en que se haga constar si fué realmente sorteado en la misma, para resolver en su vista lo que proceda.

Vista la instancia de Daniel Peña Sanz, mozo residente en Madrid, y que dice haber sido alistado por el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el reemplazo de este año, pidiendo que se le autorice para ser tallado ante la Comision provincial de aquella Capital, por carecer de recursos para trasladarse á Cuevas de San Clemente: la Comision acuerda que se le devuelva dicha instancia, haciéndole presente que debe acudir con su pretension al Ayuntamiento del expresado pueblo.

Se acordó que con informe de la Direccion de carreteras se dé cuenta á la Diputacion de la instancia de los Ayuntamientos de Santa Maria del Campo y Villaverde Mogina pidiendo que se haga una variacion en el trazado de la carretera provincial de Villanueva de Argaño por Los Balbases hasta el puente de Peral de Arlanza.

Se acordó aprobar la exposicion que debe elevarse al Senado en solicitud de que no apruebe el proyecto de admisiones temporales ó de que se introduzcan en él modificaciones en el sentido de que no pueda ser aplicable á los cereales; que se imprima y se dirija un ejemplar á cada uno de los municipios de esta provincia, y que se ruegue á los Sres. Senadores y Diputados de la provincia interpongan su legítima influencia en favor de las soluciones expresadas.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas señalado para este dia, en la forma que á continuacion se expresa:

Burgos.—1886.—Ignacio Diez Hidalgo, núm. 67: la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo, que el Ayuntamiento el talle y dicte la resolucion que corresponde sobre su clasificacion, señalándose el dia 23 del actual para conocer nuevamente de este asunto.

Se acordó por mayoría de cuatro votos contra uno designar á D. Martino Nuño para que sustituya al Director de carreteras provin-

ciales durante su ausencia en el desempeño de sus funciones.

Para resolver lo que proceda acerca de la peticion hecha por D. Juan Lorenzo y Lorenzo, comisionado de apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la realizacion de sus descubiertos del impuesto provincial, de que se obligue á aquella Corporacion á que le satisfaga 104 pesetas 50 céntimos por sus dietas devengadas: la Comision acuerda ordenar á dicho comisionado que presente el expediente ejecutivo instruido por el mismo.

Se acordó autorizar á D. Vicente Sebastian Camarero, vecino de Covarrubias, para edificar en jurisdiccion de aquella villa, al lado de la carretera que de aquel punto se dirige á Cuevas de San Clemente, sobre la obra que ya tiene ejecutada y para abrir una puerta en dicho edificio.

Se acordó dirigir atentas comunicaciones á los Sres. Diputados D. Manuel Chico y D. Félix Cecilia para que de acuerdo con el Director de carreteras provinciales y con citacion del contratista verifiquen sin pérdida de momento la recepcion definitiva del trozo 6.º de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo,

Se acordó informar al Sr. Gobernador que no debe estimarse la pretension de D. Manuel Garcia y otros vecinos de Madrigal del Monte reclamando contra la legalidad de un repartimiento formado en aquel distrito municipal de consumos y provinciales para el año económico de 1885-86, y prevenir al Ayuntamiento que respecto al hecho que denuncia aquella Corporacion de hallarse suplantada en el escrito de reclamacion la firma de Isidro Cuesta y de haber firmado á ruego de Ciriaco Ortega y sin autorizacion de este Juan Manuel Garcia, á dicha Corporacion incumbe denunciar ambos hechos á los tribunales de justicia.

Se acordó confirmar el acuerdo apelado del Ayuntamiento de Covarrubias en que se denegó la inclusion en las listas electorales para Concejales de dicho distrito de Pedro Alcalde, Pantaleon Ortiz, Juan Juarros, Marcos Camarero, Facundo Santa Maria, Juan Alamo Larrea y Nicolás Melchor Rubio; y respecto de Santos Sancho Suviañas, Jacinto Juarros Gete, Bruno Alamo Larrea, Domingo Bar-

badillo Alamo, Martiniano Barbadillo Sancho y Anselmo Arranz, ordenar al Alcalde que bajo su mas estrecha responsabilidad remita á vuelta de correo las certificaciones en que se haga constar la resultancia de los padrones de vecindad sobre las expresadas seis personas, para resolver en su vista lo que proceda.

Se acordó declarar excluidos de las listas electorales para Concejales del mencionado distrito de Covarrubias á D. Pedro de Mateo, D. Conceso de la Fuente, D. Vicente Villaverde, y D. Cecilio Martinez, é incluidos á Antonio Castro, Juan Ortiz Nuñez, Santos Ortiz Nuñez, Zacarías Arribas, Galo Villalva, Leandro Villalva, Luis Beltran, Angel Casado, Norberto Santa Maria, Felipe Sanz Salas, Ignacio Juarros Sancho, Gregorio Arribas Camarero, Santiago Sancho, Francisco Casado Gil, Roman Ibañez, Nicolás Ortiz, Ceferino Eugenia Garcia, Juan Sastre, Ignacio Arroyo, Roman Renes, Bernardino Villalva, Pedro de la Hija, Juan Casas, Nemesio Casado, y Pedro Juarros Linares.

Se acordó estimar el recurso interpuesto por Carlos Ibañez, Apolinar Santano, Ramon Arribas, Francisco Esteban, Bonifacio Juarros Cantero, Facundo Santa Maria, Feliciano Nuñez, Antolin Ortiz, Bruno Goicoechea, Victoriano Bueno, Casiano Juarros, Gavino Goicoechea, Gervasio Barbadillo, Luis Cano, Melchor Parga, Pacomio Nuñez, y Jacinto Marcos, contra el acuerdo del Ayuntamiento del distrito mencionado de Covarrubias por el que accediendo á la pretension de un elector, sin expresar cual sea su nombre, se les ha excluido de las listas electorales para Concejales: el interpuesto por Pedro Juarros Pozo, vecino tambien de Covarrubias, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 28 de Febrero último en que ha sido excluido de las listas de electores para Concejales de aquel distrito municipal, y declarar incluidos en las listas electorales para Concejales de dicho distrito municipal en concepto de elegibles á D. Benito Gonzalez Navarrete, D. Lucas Gonzalez Beltran, y D. Esteban Casado Lozano.

Se acordó excluir de las listas electorales para Concejales del distrito de Gumiel del Mercado á D. Antonio Nuño Arribas, D. Florentino del Campo Esteban, D.

Nicanor Lopez Mendive, y D. Pedro Figuero Sebastian.

Para resolver segun proceda sobre el recurso interpuesto por D. Tomás Arroyo, vecino de esta Capital, contra un acuerdo del Ayuntamiento de la misma en que ha sido desestimada su pretension de que se incluyera á varios sujetos en las listas electorales para Concejales del distrito municipal, la Comision acuerda reiterar al Ayuntamiento la comunicacion que se le dirigió con fecha 11 del actual con el fin de que remitiera el expediente original referente á dicho asunto.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 12 de Marzo de 1887.—El Vicepresidente accidental, José Cormenzana.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 15 de Marzo de 1887.

Abierta á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Raimundo de Juana, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Diez, Cecilia, y Moreno, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada, con la rectificacion hecha de que el acuerdo que adoptó la Corporacion respecto de Zacarías Arribas y Galo Villalva fué el de declararlos excluidos de las listas electorales para concejales del distrito de Covarrubias, revocando el fallo apelado de la corporacion municipal.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion, en que ha sido aprobado el acuerdo apelado de esta Corporacion por el cual fué declarado soldado sorteable en revision del 2.º reemplazo de 1885 Gregorio Pradillo Saiz, alistado por el Ayuntamiento de Villanasur Rio de Oca, desestimando el recurso interpuesto contra él.

Dióse lectura de otro oficio de la misma autoridad superior de la provincia trasladando una comunicacion del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Capital en que se interesa la remision del proyecto formado por el Arquitecto provincial de las obras de reparacion del piso 2.º del edificio que ocupa la cárcel de esta Ciudad para instalar en él con las debidas condiciones de higiene á los que están

sufriendo la pena de prision correccional, á fin de que el Excmo. Ayuntamiento de su presidencia, á quien pertenece el expresado edificio, pueda disponer que examinado por el Arquitecto municipal manifieste si pueden llevarse á cabo bajo la inspeccion de dicho funcionario; y la Comision acuerda que se remita el expresado proyecto á los fines que quedan mencionados.

La Comision quedó enterada del oficio del Arquitecto provincial participando que en el dia 14 del corriente regresó á esta Capital el Ayudante interino de dicha dependencia D. Eduardo Olasagasti despues de haber cumplimentado el servicio á que hacía referencia en su anterior comunicacion de 24 de Febrero último.

Diose lectura del oficio del Sr. Alcalde de esta Capital remitiendo la certificacion de la cuenta presentada al Excmo. Ayuntamiento de su presidencia por el practicante del Hospital de San Juan D. Antonio Villalain de los gastos causados en su viaje á Paris, acompañando al vecino del barrio de Cortes Laureano Saiz para someterle al tratamiento de Mr. Pasteur, cuya cuenta asciende á 599 pesetas 20 céntimos, y la Comision acuerda que se pague la mitad de su importe con cargo al capítulo de imprevisos del presupuesto provincial.

Diose lectura del oficio del Sr. Diputado inspector Director interino del Hospicio provincial proponiendo que se adopten disposiciones encaminadas al objeto de que salgan de dicho Establecimiento los acogidos que no son naturales de esta provincia, para que puedan tener cabida en él los niños que se van recogiendo del poder de los padres nutricios que no cumplen las condiciones que se les tienen impuestas, y se acordó que se dé cuenta de él con urgencia por el Negociado.

Se acordó desestimar la pretension de Nicolás Martínez Gonzalez, declarado soldado sorteable por Fresnillo de las Dueñas del reemplazo de 1886, y al cual ha correspondido el núm. 9 en el sorteo de la zona, de que se le declare exento como comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley de reemplazos.

La Comision acuerda aprobar la exposicion redactada por la Secretaría que la Corporacion eleva á las Cortes en nombre de la Diputacion en solicitud de que al apro-

bar el proyecto de ley que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda presentó á las mismas con fecha 26 de Enero último con el fin de otorgar á los pueblos un nuevo plazo para la instruccion de expedientes de excepcion de venta de fincas pertenecientes á los mismos con destino á aprovechamiento comun ó dehesas boyales se modifiquen sus prescripciones en el sentido de que sean compatibles ambas clases de concesiones para una misma localidad siempre que lo exijan las circunstancias y necesidades de la misma y que tales beneficios se otorguen como hasta aquí sin el gravámen propuesto en el art. 7.º del repetido proyecto de ley, consistente en un 20 ó 25 por 100 del valor de las fincas segun que hayan sido ó no subastadas y no adjudicadas.

Asi bien acordó la expresada Comision nombrar al Sr. D. José Cormenzana para que en representacion de la Provincia asista á la subasta que se verificará el dia 18 del corriente mes á las dos de su tarde para la contratacion de las obras del trozo 11.º de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo.

Se acordó que sea conducida al manicomio de Valladolid y sostenida en él á cuenta de los fondos provinciales la demente Paula Revilla Alonso, viuda, de 41 años de edad, residente en Castrillo del Val.

Para informar segun proceda al Sr. Gobernador en el expediente instruido á instancia de D. Tomás Tamayo y D. Faustino Castrillo, vecinos de Valles, pidiendo que se declare nula la lista de descubiertos presentada por el Recaudador del municipio en los años económicos desde 1878 á 1881, ambos inclusive, por carecer de la exactitud necesaria: la Comision acuerda hacer presente á dicha Autoridad superior de la provincia la necesidad de que se ordene nuevamente al Alcalde que remita certificacion del edicto publicado en 26 de Diciembre de 1884 con el fin de averiguar si la reclamacion hecha se presentó á su debido tiempo.

Se acordó autorizar al Alcalde de Carcedo de Burgos para que arriende 21 fincas rústicas cedidas al Hospicio provincial por el acogido Pantaleon Arnaiz Palacios.

Se acordó que quede sobre la mesa hasta la sesion próxima el

expediente de autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Lerma para litigar con D. Juan G. Rozas, vecino de aquella localidad, con el fin de impedirle la cobranza de ciertas prestaciones de origen señorial en la Plaza Mayor de dicha villa, y de que el Municipio recobre el dominio público de la expresada plaza.

La Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento de Palacios de Rionisuerza que incluya á Ildefonso Caballero, asi como á sus convecinos Pablo Alonso, Crispin Corrales, Gorgonio Ortega, Matias Ortega, Eugenio Garcia, Faustino Rodriguez, Dionisio Vega y Pablo Guerrero en las listas electorales para concejales de aquel distrito municipal.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por D. Antolin Niño contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villaescusa de Roa por el que le denegó su inclusion en las listas electorales para concejales de aquel distrito municipal, así como el interpuesto por Raimundo Garcia Gil, Lucas Esteban Tijero y Andrés Gonzalez Rincon contra los acuerdos del Ayuntamiento de Quintanamanvirgo en que ha sido denegada la pretension de que se les incluyera en las listas de electores para concejales de aquel distrito.

Dada cuenta de la instancia de D. Juan Ramon Rozas, D. Angel de Pereda y D. Ramon Quintana Bodega alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de Medina de Pomar en que ha sido desestimada la pretension hecha por el expresado D. Ramon Quintana Bodega de que se incluyera en las listas electorales para concejales de aquel distrito municipal á varios individuos, y no habiendo acompañado los recurrentes sus cédulas personales, circunstancia necesaria con arreglo á las disposiciones vigentes para que pudiera conocer del expresado asunto, la Comision acuerda no haber lugar á dictar resolucion alguna acerca del mismo.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de Medina de Pomar que incluya á D. Tomás Garcia Fernandez como elegible en las listas electorales para concejales de aquel distrito.

Examinado el recurso entablado por D. Tomás Arroyo y Arroyo, vecino de esta Ciudad, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital de 28 de Febrero

último en que fué desestimada la peticion formulada por el mismo ante aquella Corporacion en el dia 15 del mismo mes de que se incluyera en las listas electorales para Concejales de esta Capital en concepto de capacidades, empleados, jubilados y retirados á D. Alejo Diez Herce, D. Anselmo Lopez, D. Antonio Maria Gutierrez Martinez, D. Agustin Escribano, D. Ciriaco Velasco Páramo, D. Enrique Hernandez Villandiego, D. Francisco Rasines Ruiz, D. Francisco Moreno Arenaga, D. Felix Gomez Diez, D. Feliciano Caño Alegría, D. Fernando Marron, D. Gervasio Nuñez Gomez, D. Juan Fernandez Peña, D. Juan Gorachurrieta Oyarzábal, D. José Ruiz Ibeas, D. Juan Moreno, D. Juan Garcia Crespo, D. José Calleja, D. Lesmes Fernandez y Fernandez, D. Mariano Nieto, D. Miguel Echevarria, D. Mateo Olarte, D. Melchor Dominguez Hoyuelos, D. Mariano Garcia Herrera, D. Mateo Rodriguez Lozano, D. Pedro Somoza y Amigo, D. Pio de la Cruz Gonzalez, D. Pedro Páramo Campo, D. Pedro Diez Moral, D. Pedro Moral Palacios, D. Pedro Bilbao Diez, D. Segundo Alonso Cillan, D. Santiago Maestro Terán, D. Tomás Canton Salazar, D. Tomás San Martin, D. Victoriano Santos Cuñado, D. Victor Victorino Cardero, D. Victor Gutierrez Ortega, D. Julian Santos del Campo, D. Lucio Tejada Tobalina, D. Miguel de la Puente Pedrero D. Nicolás Rico Rodriguez, D. Blas Saiz Gonzalez, D. Benigno de Benito y Benito, D. Cipriano Páramo Lopez, D. German Calvo Lara, D. Juan Gutierrez Larrínaga, D. Lesmes Perez Martinez, D. Maximino Medina Arroyo, D. Saturnino Saez Trespaderne, D. Hermenegildo Varona, D. Dámaso Burgos Campo, D. Felipe Pereda Gutierrez, D. Guillermo Guitian Saez, D. Ildefonso Lopez Gomez, D. Juan Hernandez Zaldo, D. Manuel Sancho Manero, D. Felipe Rey Redondo, D. Juan Santocildes, D. Juan de la Iglesia de la Fuente y D. Nicolás Salas, cuyos 61 individuos se hallan comprendidos en la relacion núm. 2 que se acompaña al expediente; y de que así bien fueran incluidos en las expresadas listas de electores para Concejales en concepto de contribuyentes los comprendidos en la relacion número 3 que forma parte del expediente, que son D. Antonio Enrique Lopez, D. Alejandro Garzon Carce-

do, D. Ambrosio de la Puente Fuentenebro, D. Andrés Onaindia Munguira, D. Angel Lopez, D. Antonio Saez Gredilla, D. Alejo Barbero Calvo, D. Antonio Gimenez Montañana, D. Bonifacio Moral Ortega, D. Benito Garcia Prieto, D. Blas Valdivielso Gonzalez, D. Bernardino Ortega Sagredo, D. Blas Barrio Gonzalez, D. Bernardino Lopidana, D. Cesáreo Redondo Santa Olalla, D. Carlos Echevarrieta, D. Carlos Mozo Gomez, D. Casiano Nágera Antigüedad, D. Clemente Fernandez, D. Domingo Suso y Vega, D. Dionisio Garcia Lafuente, D. Domingo Ortega, D. Eleuterio Ruiz Castilla, D. Eugenio Miguel Garcia, D. Eustaquio Dominguez, D. Evaristo Castañeda Vega, D. Estanislao Santa Olalla Perez, D. Esteban Angulo Castilla, D. Esteban Conde Diez, D. Evaristo de Abajo Serrano, D. Francisco Torres Perez, D. Fermin Lopez Martinez, D. Felix Mozo Berganza, D. Francisco Beato, D. Felipe Gil Pintado, D. Gregorio de la Fuente Santos, D. Gabriel Diez Bustillo, D. Gregorio Conde Arijá, D. Gregorio Pereda Lopez, D. Inocencio Martin, D. Isidro Alamo Pascual, D. Ignacio de Eloia Olazabal, D. Isidoro Santa Maria Diez, D. José Pardo Palacios, D. Julian Nuñez, D. José Perez, D. José Fernandez Santa Maria, D. Jorge Garcia Ausin, D. Juan Garcia, D. José Maria Martin Rodrigo, D. Joaquin Pinilla Cámara, D. Julian Argüeso Fernandez, D. Juan Santos Gutierrez, D. Juan Garcia Fernandez, D. José Gonzalez Vidal, D. José Barrios Gonzalez, D. Juan Perez Garcia, D. José Fernandez Ramon, D. José Izquierdo Martinez, D. Jacinto Manzanedo, D. Julian Muro, D. Fermin Jacinto Muro, D. Juan Antonio Varona, D. Justo Tudanca Barrio, D. Lorenzo Serrano Rico, D. Lucio Venero, D. Leoncio Ruiz Herranz, D. Mariano Fernandez Lázaro, D. Manuel Rodriguez Diez, D. Marcelino Carrera, D. Manuel Alonso Alonso, D. Melchor Espiga Santos, D. Norberto Santa Maria Rodriguez, D. Prudencio Santa Maria Calvo, D. Pedro Gonzalez Martinez, D. Pedro Miguel Buerco, D. Pedro Pla, D. Pedro Alonso Aller, D. Pedro Santillana Carcedo, D. Pedro Rodriguez Castilla, D. Patricio Martinez Diez, D. Pedro Alonso, D. Ramon Barriuso, D. Remigio Martinez Garcia, D. Ramon Fernandez Torres, D. Roman Miguel Garcia, D.

Ricardo Auso y Vega, D. Santiago Cano Parra, D. Santiago Campomar Alonso, D. Salvador Lopez Beato, D. Salustiano Carcedo Ibañez, D. Saturnino Manero Castrillo, D. Serafin Cañizar Cozs, D. Tomás Perez Garcia, D. Tomás Diez Martinez, D. Tomás Hesse Garcia, D. Toribio Alonso Villa, D. Tomás Garcia Arnaiz, D. Toribio Gonzalez Martinez, D. Victoriano Campomar Alonso, D. Victor Martinez Villanueva, D. Vicente Santa Maria, D. Victor Esparta, D. Vicente Alfonso Ortega Arnaiz, D. Valentin Pineda Arnaiz, D. Valentin Alonso Mendigorria, D. Emeterio de la Fuente, D. Félix Franco, D. Fermin Capillas, D. Isidro Lozano, D. Juan Perez Arnaiz, D. Julian Herce Gonzalo, D. Leoncio Grande Marañon, D. Mariano Saiz Andaburu, D. Nicolás Labiano, D. Pedro Izquierdo, D. Sebastian de Sebastian Garcia, D. Saturnino Valdivielso, D. Vicente Villalain, D. Emilio Aireta Hidalgo, D. Félix Arnaiz Martinez, D. Federico Alonso Ruiz, D. Marcos Gutierrez de Celis, D. Manuel Huertas Merino, D. Miguel Ausin, D. Ramon Inclan, D. Celestino Diez Gutierrez, D. Esteban Franco del Rio, D. Gregorio Guilarte, D. Miguel de la Fuente y D. Francisco Alonso: la Comision acuerda confirmar la primera de las resoluciones apeladas en que se desestimó por falta de justificacion la inclusion en las listas electorales para concejales en esta Capital en concepto de capacidades de los 61 individuos comprendidos en la relacion número 2 que quedan mencionados; revocar el segundo acuerdo apelado en cuanto por él se desestimó la inclusion en las expresadas listas electorales solicitada en concepto de contribuyentes de D. Antonio Gimenez Montañana, D. Felix Mozo Berganza, D. Felipe Gil Pintado, D. José Fernandez Santa Maria, D. José Gonzalez Vidal, D. Juan Perez Garcia, D. Manuel Alonso y Alonso, D. Melchor Espiga Santos, D. Salustiano Carcedo Ibañez, D. Tomás Perez Garcia, D. Tomás Garcia Arnaiz, D. Toribio Gonzalez Martinez, D. Valentin Pineda Arnaiz, D. Juan Perez Arnaiz, D. Federico Alonso Ruiz, que se hallan comprendidos como contribuyentes en las certificaciones expresadas de la Administracion de Contribuciones y Rentas con los dos apellidos paterno y materno, circunstancia indispensable para que

conste la identidad de sus personas y ordenar en consecuencia la inclusion en las expresadas listas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 15 de Marzo de 1887.— El Vicepresidente, José R. de Juana.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 19 de Marzo de 1887.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Martinez Mingo, y asistencia de los Sres. Diez, Cecilia, y Moreno, dióse lectura del acta de la del 15 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 15 del corriente, en que se desestima el recurso dealzada interpuesto por D. Gregorio Escolar, Farmacéutico, vecino de esta ciudad, contra el acuerdo de la Diputacion de 2 de Diciembre último por el que se confirió á D. Julian de las Heras, Farmacéutico tambien establecido en esta ciudad, el suministro de medicamentos á la Casa provincial de Beneficencia; y la Comision acuerda quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Dióse lectura de otra comunicacion del Sr. Gobernador trasladando la Real orden, comunicada por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, en que se determina que la ley y demás disposiciones sobre centralizacion en la Caja provincial de las especiales de los diferentes ramos de la administracion de las provincias no son aplicables á los Institutos de 2.^a enseñanza y demás Establecimientos provinciales de Instruccion pública, debiendo estos continuar rigiéndose como hasta ahora por las disposiciones especiales del ramo referentes á su administracion económica; y la Comision acuerda quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Dióse cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una orden, recibida por su autoridad, del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio

en que se ordena que en la instruccion de los expedientes que promuevan los particulares solicitando la exclusion de terrenos del catálogo de montes públicos se cumplan estrictamente los preceptos del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y de la Real orden circular de 4 de Abril de 1883; y la Comision acordó quedar enterada, y que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador, fechado en 16 del actual, interesando que se le manifieste á la mayor brevedad qué títulos profesionales posee el Ayudante D. Martino Nuño, á quien la Comision ha designado para que sustituya al Director de carreteras provinciales durante la ausencia del mismo: la Comision acuerda que manifieste dicho funcionario cuáles son sus títulos, para informar con el debido conocimiento de causa.

Dióse lectura de la comunicacion en que el Sr. D. Antonio Luque y Vicens participa que en el dia 17 del corriente ha tomado posesion del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, para el que ha sido nombrado por Real orden de 4 del actual, y ofreciendo su cooperacion para cuanto se refiera al servicio público, y su distinguida consideracion personal; y la Comision acordó quedar enterada y que se conteste expresándole iguales propósitos y sentimientos por parte de la Corporacion provincial.

Dióse lectura del oficio del Director de la Cárcel correccional de esta ciudad trasladando una comunicacion del Médico encargado de la asistencia facultativa en dicho Establecimiento en que manifiesta urge que por quien corresponda se verifique la instalacion de unas cuantas camas completas con el utensilio correspondiente para la enfermería, y que se le manifieste qué clase de raciones y dietas deben existir en la misma, para ajustar á ellas sus prescripciones facultativas; y la Comision acuerda que el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial se sirva informar sin pérdida de momento sobre los extremos expresados.

(Continuará).